

República de Colombia  Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga,

17 JUL 2026

Doctor
JHAN MARCO CASTILLO REYES
Jefe de Oficina de Contratación
Presente

Referencia: Conservación y Archivo del contrato

De manera atenta remito los documentos del Contrato de prestación de servicios profesionales No. **CO1.PCCNTR. 9214348 DEL 28 DE ENERO DE 2026** del contratista **DIEGO ARMANDO VERA CAMACHO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.098.736.787** de **Bucaramanga Santander**, cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE LA ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024 - 2027 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.”**.

De manera atenta remito documentos para su respectiva digitalización y archivo, el cual contiene los siguientes documentos:

CONTRATISTA: DIEGO ARMANDO VERA CAMACHO – CC. 1.098.736.787 de Bucaramanga Santander

- 1. Informe de Conveniencia para aclaratorios.
- 2. Acta aclaratoria No. 1

Cordialmente,


DIEGO ARTURO TAMAYO SALCEDO
Secretario de Planeación Departamental

República de Colombia  Gobernación de Santander	ACTA ACLARATORIA AL CONTRATO Y/O CONVENIO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-09
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 1

ACTA ACLARATORIA AL ACTA DE REINICIO DEL CONTRATO N°1 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA No.1 CO1.PCCNTR. 9214348 DEL 28 DE ENERO DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y DIEGO ARMANDO VERA CAMACHO

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, identificado con NIT.890.201.235-6, a través de **DIEGO ARTURO TAMAYO SALCEDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.694.400 expedida en Bucaramanga, en calidad de Secretario de Planeación, nombrado mediante Decreto No. 583 del 31 de octubre de 2025, cargo para el cual tomó posesión el día 4 de noviembre de 2025, quien para los efectos del presente Contrato y/o Convenio se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por otra **DIEGO ARMANDO VERA CAMACHO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.098.736.787 de Bucaramanga Santander, quien afirma estar legalmente capacitado y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA Y/O ENTIDAD** hemos acordado celebrar la presente **ACTA ACLARATORIA**, que se regirá por las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1. Que el día 23 de junio de 2026 se reinició el contrato y/o convenio **No. CO1.PCCNTR. 9214348 DEL 28 DE ENERO DE 2026**, cuyo objeto es **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE LA ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024 - 2027 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”** 2. Que, como consecuencia de un error involuntario de digitación, se indicó en el acta de reinicio del CONTRATO en la **FECHA DE TERMINACIÓN: “23 DE JUNIO DE 2026”**, siendo esta fecha incorrecta, puesto que no se tomó en cuenta que hacían falta 4 días de ejecución al momento de realizar la suspensión del contrato inicial, por ende, la fecha de terminación correcta corresponde a:

“FECHA DE TERMINACIÓN: 26 DE JUNIO DE 2026”

Entonces se aclara que por error involuntario la **FECHA DE TERMINACIÓN** del acta de reinicio del contrato se digitó de manera incorrecta.3. Que la Secretaria de Planeación, considera conveniente la suscripción del presente aclaratorio, a efectos de evitar ambigüedades que puedan generar confusiones en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato y/o convenio, por consiguiente, conforme lo manifestado, se procederá a **ACLARAR** las consideraciones señaladas, así:

PRIMERO: ACLARAR que para todos los efectos la **FECHA DE TERMINACIÓN** del acta de reinicio del contrato de prestación de servicios profesionales debe ser:

“FECHA DE TERMINACIÓN: 26 DE JUNIO DE 2026”

SEGUNDO: En virtud de la aclaración efectuada en el numeral anterior, se procederá a publicar en SECOP II

En todo lo demás se mantienen vigentes las consideraciones y clausulado del Contrato y/o Convenio **No. CO1.PCCNTR. 9214348 DEL 28 DE ENERO DE 2026**

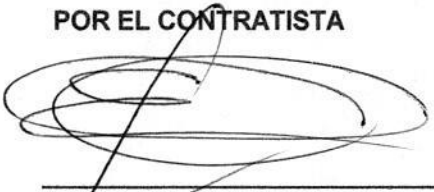
En consecuencia, se suscribe la presente aclaración y se firma en Bucaramanga, a los. **17 JUL 2026**

POR EL DEPARTAMENTO,



DIEGO ARTURO TAMAYO SALCEDO
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

POR EL CONTRATISTA



DIEGO ARMANDO VERA CAMACHO
CONTRATISTA

	INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 3

Bucaramanga, 17 JUL 2026

INFORME TECNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SI

“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE LA ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024 - 2027 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”

Se realiza el presente estudio y documentos previos en cumplimiento de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad reglamentaria para establecer la necesidad y oportunidad de realizar el siguiente **ACLARATORIO**.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagrada en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

El artículo 4 de la Ley 489 de 1998 que versa sobre las Finalidades de la función administrativa, establece la búsqueda de la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

El Departamento es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

El Grupo de Rendición de Cuentas de la Dirección de Desarrollo Regional y Territorial enfrenta el reto de dar cumplimiento a los lineamientos del Plan de Desarrollo Departamental “Es Tiempo de Santander 2024–2027”, especialmente en actividades relacionadas con el diseño, implementación y seguimiento de la estrategia de rendición de cuentas, que garantice la transparencia, participación y comunicación efectiva con la comunidad y los diferentes grupos de interés. En cumplimiento de sus funciones, este grupo coordina y gestiona la rendición de cuentas sobre los logros del Plan de Desarrollo Departamental, fortalece los canales de comunicación con los entes de control y los ciudadanos, y promueve la participación activa mediante capacitaciones y socialización de estrategias.

En virtud de lo anterior, el Grupo de Rendición de Cuentas de la Dirección de Desarrollo Regional y Territorial Del Departamento De Santander requiere seguir contando con los servicios de un **ECONOMISTA CON EXPERIENCIA PROFESIONAL DE 12 MESES**, el cual debe ser idóneo y contar con la suficiente experiencia para el correcto desarrollo y cumplimiento de las actividades y obligaciones de la dependencia de manera oportuna, eficiente, excepcional y temporal

En virtud de lo anterior, se suscribió **AL ADICIONAL N°1 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CO1.PCCNTR. 9214348 DEL 28 DE ENERO DE 2026**, cuyo objeto es **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE LA ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024 - 2027 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**



	INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	2 de 3

Que, como consecuencia de un error involuntario de digitación, se indicó en el acta de reinicio del contrato en la **FECHA DE TERMINACIÓN: "23 DE JUNIO DE 2026"**, siendo esta fecha incorrecta, puesto que no se tomó en cuenta que hacían falta 4 días de ejecución al momento de realizar la suspensión del contrato inicial, por ende, la fecha de terminación correcta corresponde a:

"FECHA DE TERMINACIÓN: 26 DE JUNIO DE 2026"

Entonces se aclara que por error involuntario la FECHA DE TERMINACIÓN del acta de reinicio del contrato se digitó de manera incorrecta.

Así, el presente documento aclaratorio surge del error de digitación involuntario en el acta de reinicio del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.1 **CO1.PCCNTR. 9214348 DEL 28 DE ENERO DE 2026** en la FECHA DE TERMINACIÓN, sin que ello implique modificación alguna a las condiciones sustanciales, alcance o finalidad del contrato, conforme consta en los antecedentes contractuales, estudios previos, y demás documentos del expediente precontractual.

Por consiguiente, el presente documento aclaratorio pretende subsanar la digitación errada en mención y contenida en la FECHA DE TERMINACIÓN del acta de reinicio del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR. 9214348 DEL 28 DE ENERO DE 2026**, sin que se afecte de alguna forma o sentido la celebración, validez y efectos jurídicos.

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El presente documento tiene por objeto realizar el **ACLARATORIO No. 1 AL ACTA DE REINICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. No. CO1.PCCNTR. 9214348 DEL 28 DE ENERO DE 2026**, celebrado entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y **DIEGO ARMANDO VERA CAMACHO**, identificado con C.C. 1.098.736.787 de Bucaramanga Santander, cuyo objeto es **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE LA ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024 - 2027 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

3. JUSTIFICACIÓN TECNICA Y JURIDICA

Desde una perspectiva técnica, la aclaración expuesta es viable dado que el contrato se encuentra en ejecución y es indispensable para cumplimiento y realización de los fines del Estado y el apoyo de las funciones de **GRUPO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO REGIONAL Y TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

La Constitución Política prevé en el artículo 2° que son fines del Estado: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que según el artículo 32 de la ley 80 de 1993 son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a las que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados de la autonomía de la voluntad, así como lo que a título enunciativo señala el artículo en mención, esto es (contrato de obra, contrato de consultoría, contrato de prestación de servicios, contrato de concesión, encargos fiduciarios y fiducia publica).

Que el artículo 1602 del Código Civil señala que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.



 República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	3 de 3

Por su parte, la Ley 1437 de 2011 en su artículo 45 establece como fundamento jurídico: "Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, **se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.** En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

En consecuencia, para evitar ambigüedades y/o confusiones en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente adicional, es necesario ACLARAR la FECHA DE TERMINACIÓN del acta de reinicio del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.1 **CO1.PCCNTR. 9214348 DEL 28 DE ENERO DE 2026**, la cual quedará de la siguiente manera:

"FECHA DE TERMINACIÓN: 26 DE JUNIO DE 2026"

SE CONCLUYE QUE:

Se considera conveniente, oportuno y necesaria la suscripción del **ACTA ACLARATORIA No. 1 al ACTA DE REINICIO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 9214348 DEL 28 DE ENERO DE 2026**, respecto a la **FECHA DE TERMINACIÓN** del acta de reinicio del contrato de prestación de servicios profesionales **No. CO1.PCCNTR. 9214348 DEL 28 DE ENERO DE 2026** entre el Departamento de Santander y **DIEGO ARMANDO VERA CAMACHO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.736.787 de Bucaramanga Santander, cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE LA ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024 - 2027 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**


DIEGO ARTURO TAMAYO SALCEDO
Secretario de Planeación Departamental

Proyectó: Catalina Chavarro Díaz- Abogada CPS -Secretaría de Planeación *ech*